



# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

## Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRS. TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ  
Y DE LOS NOTARIOS SRS. FELIX ANGEL GRANJA, DR. LUIS EDUARDO RIOFRIQ PRADO  
Y DR. JAIME ALTAMIRANO

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De **CESSION DE PARTICIPACIONES**

*No* TERCERA

Otorgada por **PATRIBNO SALOMON PROAÑO GUEVARA.**

A favor de **ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS**

Cuantia \$ **40.000,00**

*Ambato,* 20 de **NOVIEMBRE** de 1995

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO  
Notario Segundo  
Ecuador

1  
2 CESION DE PARTICIPACIONES "En la ciu-  
3 OTORGADO POR dad de Amba  
4 PALERMO SALOMON PROAÑO G. to, Capital  
5 A FAVOR DE de la Provin  
6 ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS cia de Tungu  
7 CUANTIA: \$.40.000,00 rahua, Repú  
8 blica, del  
9 Ecuador, hoy día LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE de mil novecientos-  
10 noventa y cinco, ante mí Doctor José Suárez Ortega, Notario Se-  
11 gundo de este Cantón: C O M P A R E C E N : P O R una parte y  
12 en calidad de " C E D E N T E ", el señor: P A L E R M O S A -  
13 L O M O N . P R O A Ñ O G U E V A R A , casado; y, por otra y  
14 en calidad de " C E S I O N A R I O ", el señor A N G E L E -  
15 D U A R D O . M I L L A N A R C O S , casado; los comparecien-  
16 tes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
17 legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y, dicen:  
18 que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta-  
19 que me presentan, la misma que se inserta y cuyo tenor literal  
20 es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse elevar a escritura pú-  
21 blica la siguiente minuta.- P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N  
22 T E S . - Por una parte y en calidad de cedente el señor PALER-  
23 MO SALOMON PROAÑO GUEVARA, casado; y por otra parte y en calidad  
24 de cesionario, el señor ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS, casado; los  
25 dos ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos y ci-  
26 vilmente capaces.- S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . -  
27 Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de  
28 Ambato, el trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos se

29     constituyó la sociedad en nombre Colectivo denominada EMPRESA DE  
30     TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA, con un capital social de CUA  
31     RENTA MIL SUCRES.-Mediante Escritura Pública celebrada en la Nota-  
32     ría Segunda de Ambato, el veintitres de Julio de mil novecientos  
33     setenta y nueve se elevó el capital social a la suma de CIENTO CII  
34     CUBENTA MIL SUCRES.-Mediante Escritura Pública celebrada en la No-  
35     taría Segunda de Ambato, el veintitrés de Octubre de mil novecien  
36     tos ochenta y cinco e inscrita el primero de Julio de mil novecien  
37     tos ochenta y seis y bajo el número DOSCIENTOS VEINTE en el Regis  
38     tro de Propiedades, la Sociedad en Nombre Colectivo TRANSPORTES -  
39     CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA, se transformó en una Compañía Limitada  
40     con un capital de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES y bajo la denominación  
41     de "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA".-Durante la vida  
42     de la Compañía se han realizado varias cesiones de participacio-  
43     nes sociales entre sus miembros.-Mediante Escritura Pública cele-  
44     brada en la Notaría Segunda de Ambato el diecinueve de Noviembre  
45     de mil novecientos ochenta y siete e inscrita el veintidos de Di-  
46     ciembre del mismo años y bajo el número CUATROCIENTOS UNO del Re-  
47     gistro Mercantil, la Compañía aumentó su capital social a la suma  
48     de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.-Mediante escritura pública-  
49     celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el veintinueve de Julio  
50     de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintinueve de  
51     Agosto del mismo año y bajo el número TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE  
52     del Registro Mercantil, se elevó el Capital social de la Compañía  
53     a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. La Junta General de So-  
54     cios de Transpotes "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.", celebrada el siete  
55     de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad -  
56     resolvió consentir y autorizar al señor PALERMO SALOMON PROAÑO GUE

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA." del día Martes 7 de Noviembre de 1.995.

En la ciudad de Ambato a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las 16:15 horas, hallándose reunidos en la oficina de Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda.", ubicada en la Av. Cevallos 777 y Martínez comparecen los Señores: Elena de Lourdes Andrade Guerrero con Poder Especial en representación de Luis Humberto Cobo Sánchez y José A. Pallango Villacís, propietarios de ochenta participaciones cada uno; Julio S. Acosta Santamaría, Angel E. Millán Arcos, Leonidas I. Ruiz Peñaherrera y Héctor A. Peña Peña, propietarios de ciento veinte participaciones cada uno; Guillermo R. Ortiz Martínez, propietario de ciento sesenta participaciones; Gregorio A. Peña Peña, propietario de doscientas cuarenta participaciones; y, Palermo S. Proaño Guevara, propietario de novecientas sesenta participaciones. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan al 100 % del capital social de dos mil participaciones de un mil sucres cada una correspondiente a dos millones de sucres (s/.2'000.000,00) y de acuerdo con la Convocatoria de fecha 27 de Octubre del presente año 1.995 se constituyen en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día:

UNICO PUNTO A TRATARSE: Conocimiento y Resolución sobre Cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia Sr. Guillermo R. Ortiz Martínez y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General Sr. P. Salomón Proaño Guevara.

#### DESARROLLO

El Sr. Presidente solicita a Secretaria se de lectura de la Convocatoria y el orden del día se aprueba sin modificación alguna.

El Sr. Proaño hace conocer de la presencia de la Sra. Elena de Lourdes Andrade Guerrero, se debe a que posee un Poder Especial otorgado por el socio Luis Humberto Cobo Sánchez; junto al mismo, dice el Sr. Gerente, que también se presentó un oficio con fecha 23 del mes pasado firmado por la Sra. Elena Andrade Guerrero según el cual demuestra el interés en ceder las participaciones que le corresponde.

Así mismo manifiesta que posteriormente recibió una comunicación del Sr. Jorge Humberto Gordón López, en la que menciona su interés de que su hijo el Sr. Danilo Rodrigo Gordón López sea aceptado como socio de la Cía.

Continúa el Sr. Gerente y da a conocer que la Sra. Elena Andrade le ha expresado que físicamente le es imposible que el Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez por razones de conocimiento público no pueda continuar laborando en la Institución y que haciendo uso del Poder Especial que posee ha resuelto ceder sus participaciones y separarse consiguientemente de la Compañía. Consecuente con lo expresado y vista la solicitud presentada por el Sr. Jorge Humberto Gordón en adquirir cuando menos ciento veinte participaciones lo que se justifica de acuerdo al momento actual dice el Sr. Gerente que ha resuelto poner a disposición cuarenta participaciones de su propiedad

# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA

OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajeros

Terminal Terrestre - Ingahurco

R. U. C. 1890027055001

LOCAL No 22

AMBATO ECUADOR

- 101 -

para que sumadas a las ochenta participaciones del Sr. Cobo Sánchez se considere la petición del Sr. Jorge Humberto Gordón o de otra persona interesada a fin que pueda matizar sus labores entre la noche y el día y dice que, ha hecho un estudio en este sentido para que caso de aceptar la petición hecha por el Sr. Jorge Gordón complementar con otro socio otras cuarenta participaciones que pone a disposición, lo que obligadamente tendría que recaer en un socio cuyo vehículo salga en la tarde y regrese a pernoctar en esta ciudad. A continuación hace hincapié en ceder estas cuarenta participaciones en el un caso y cuarenta participaciones en el otro caso dando un total de ochenta participaciones y, la documentación respectiva de los interesados inclusive una comunicación personal pone en manos del Sr. Presidente a fin que se permita dar el trámite correspondiente.

Acto seguido la Presidencia ordena se de lectura toda la documentación a fin que los socios se percaten de la misma y al mismo tiempo se considere las ochenta participaciones que pone a disposición el Sr. Salomón Proaño de las cuales cuarenta sería para el socio entrante y las otras cuarenta para uno de los socios que concuerde en el estudio y programación hecha por el Sr. Gerente.

Continúa el Sr. Presidente y vista la decisión de la Sra. Elena Andrade y la del Sr. Salomón Proaño pone a disposición de la Asamblea las participaciones en mención.

Con los antecedentes expuestos y después de varias intervenciones y una vez que el Sr. Presidente, poniendo a disposición de los socios las participaciones del Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez y del Sr. Salomón Proaño, éstos definitivamente manifiestan no tener interés alguno en adquirirlas, renunciando en esta forma al derecho preferencial que les asiste en el caso de las participaciones del Sr. Cobo Sánchez y en las cuarenta participaciones correspondientes al Sr. Salomón Proaño y, en las cuarenta participaciones restantes a cederse por parte del Sr. Proaño renunciando en forma idéntica cada uno de los socios, excepto el socio Sr. Angel Eduardo Millán-Arcos que demuestra interés en adquirirlas; por lo que, la Junta General por unanimidad del capital social presente, RESUELVE:

- a) Aceptar la separación del Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez como socio de la Institución.
- b) Admitir al Sr. Danilo Rodrigo Gordón López, en principio, como socio integrante de la Cía. Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda."
- c) Autorizar a la Sra. Elena de Lourdes Andrade Guerrero que haciendo uso del Poder que posee otorgado por el Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez celebre la respectiva escritura de Cesión de Participaciones con el Sr. Danilo Rodrigo Gordón López.
- d) Autorizar al Sr. Danilo Rodrigo Gordón López que realice el servicio público de -

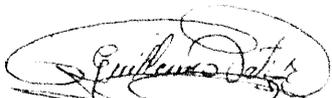
transporte interprovincial de pasajeros, en principio unicamente con el vehiculo descrito en la solicitud, ajustándose a las rutas y horarios que le asigne la Gerencia.

- e) Así mismo la Asamblea por unanimidad del capital social presente autoriza al Sr. Salomón Proaño para que celebre la escritura de Cesión de Participaciones en número de cuarenta a favor del Sr. Danilo Rodrigo Gordón López y las otras cuarenta participaciones a favor del socio Sr. Angel Eduardo Villán Arco.
- f) En caso que el Sr. Danilo Rodrigo Gordón López no diera cumplimiento a lo enunciado en los incisos anteriores, perderá todos los derechos que le asisten para llegar a ser Socio Definitivo de la Cia. Transportes "Górdon Proaño Cia. Ltda." quedando excluido automáticamente de la misma y sin reclamo posterior de ninguna clase por haberse hecho él mismo acreedor a su propia separación.

Una vez tratado el punto para el cual se convocó la Presidencia ordena un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Luego de reinstalada la Sesión con los mismos asistentes y una vez leído el acta que antecede los socios la aprueban por unanimidad sin modificación alguna.

Con ésto se da por terminada la sesión siendo las 18:15 horas.



Guillermo René Ortiz Martínez

P R E S I D E N T E



Salomón Proaño Guedera  
GERENTE GENERAL.-Secretario de  
la Junta.

# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA  
Servicio Interprovincial de Pasajeros  
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL  
Terminal Terrestre - Ingahurco  
LOCAL N° 22

AMBATO -- ECUADOR

## CERTIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General de Socios - de Transportes "Cónдор Proaño Cia. Ltda." celebrada el 7 de Noviembre de 1.995 en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Dos millones de sucres de capital, equivalente al 100% de Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución, por unanimidad, consintió y autorizó la cesión de cuarenta (40) partes sociales del Sr. Palermo Salomón Proaño Guevara propietario de novecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una, en favor del Sr. Danilo Rodrigo Gordón López y, otras cuarenta (40) partes sociales en favor del Sr. Angel Eduardo Millán Arcos.

Ambato, Noviembre 14 de 1.995.

Remítome al Acta de dicha Junta.

  
P. Salomón Proaño  
GERENTE GENERAL



# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA  
Servicio Interprovincial de Pasajeros  
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL  
Terminal Terrestre - Ingahurco  
LOCAL Nº 22

AMBATO ECUADOR

## C E R T I F I C A C I O N

Con ocasión de la Cesión de Participaciones a realizarse resuelto en Sesión De Junta General Extraordinaria de noviembre 7 de 1.995, el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL de Transportes Cóndor Proaño Cia. Ltda. que consta en la escritura celebrada en Julio 29 de 1.994, se modifica al tenor siguiente:

	PARTICIPACIONES	VALOR PAGADO	T O T A L
DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ	120	120.000	120.000
HECTOR ABSALON PEÑA PEÑA	120	120.000	120.000
LEONIDAS ISAIAS RUIZ PEÑAHERRERA	120	120.000	120.000
ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS	160	160.000	160.000
JOSE AUGUSTO PALLANGO VILLACIS	80	80.000	80.000
GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	240	240.000	240.000
JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA	120.	120.000	120.000
GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ	160	160.000	160.000
PALEMO SALOMON PROAÑO GUEVARA	380	380.000	380.000
S U M A N :	2.000	2'000.000	2'000.000

Son: dos mil participaciones de un mil sucres cada una.- Total dos millones de sucres de Capital.

Ambato, Noviembre 9 de 1.995

P. Salomón Proaño G.

GERENTE GENERAL





29 de estilo, para imprimir a la presente minuta el valor de instrumen  
30 to público.-f).-DOCTOR LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO.-ABOGADO.-MATRI-  
31 CULA NUMERO SETENTA Y SEIS.-AMBATO".-HASTA AQUI LA MINUTA, la mis-  
32 ma que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ra-  
33 tifican los otorgantes.-Quedan agregados los documentos habilitan-  
34 tes indicados.-Yo, el Notario, para extender el presente instrumen-  
35 to cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.-Lef-  
36 da que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a  
37 los otorgantes; aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican  
38 y suscriben conmigo el Notario.-Habiéndose verificado todo en unidad  
39 de acto.-Doy fe.-f).-Palermo Salomon Proano.-f).-María C. Sánchez.-  
40 f).-Angel M. Millan.-El Notario.-f).-Dr. José Suárez Ortega.

42 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
43 firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

45 JOSE SUAREZ ORTEGA  
46 ABOGADO  
47 No Segundo  
48 AMBATO - ECUADOR



50 CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos veinte -  
51 (220) del Registro Mercantil de Julio 1º de 1.986; tomé nota de la Cesión  
52 de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Enero -  
53 4 de 1.996.

54 EL REGISTRADOR MERCANTIL.

55 *Hernán Palacios Pérez*  
56 REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

1 ZON: Siento como tal que tomé nota la margen de la escritura prin-  
2 cipal de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COM-  
3 PAÑIA LIMITADA", la cesión de Participaciones indicadas en la Presen-  
4 te Escritura.-Ambato, 11 de Enero de 1.996.-EL NOTARIO.



*[Handwritten signature]*  
JOSE SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO  
Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28